

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000193 DE 2022  
2022-07-22

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que dando cumplimiento a lo estimado en el artículo 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, - Ley General de Cultura, el Decreto extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, el Acuerdo 0457 de 2018 del Concejo Municipal, y Plan de Desarrollo Santiago de Cali 2020-2023. CALI, UNIDA POR LA VIDA; y con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, mediante Resolución No 4148.010.21.1.914.000039 del 30 de marzo de 2022, ordenó la apertura de la Convocatoria De Banco De Jurados, así como dispuso la publicación del documento Términos de Referencia para la participación en dicha convocatoria y que a la Convocatoria Banco de Jurados se vincula XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña por medio de la Adenda 1 del 12 de mayo de 2022.

Que mediante resolución no. 4148.010.21.1.914.000086 del 12 de mayo del 2022 se dio apertura al XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña la cual tenía como objetivo resaltar lo identitario y como a través del cuerpo se expresan sentimientos sociales, hechos políticos, religiosos, míticos que representan momentos de la vida de las personas. Que se generen procesos folclóricos en los territorios con los niños y jóvenes. Que se logren espacios de circulación en los establecimientos y sectores turísticos de la ciudad como los tienen otros procesos culturales Que sea motivante, que llegue al público de manera fresca, que sientan que el Encuentro les pertenece y que el folclor y la tradición permite conocer parte de la cultura de nuestro país y del mundo.

Que la convocatoria Banco de Jurados busca identificar las personas encargadas de evaluar los proyectos presentados y habilitados en la invitación pública del XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña y cómo a través de este proceso se le otorgará un estímulo al urdo seleccionado acorde a la valoración de su hoja de vida en términos técnicos de experiencia, trayectoria y conocimiento, atendiendo a los términos de referencia de la convocatoria del Banco de Jurados 2022.

Que, el Secretario de Cultura mediante Acta No. 4148.030.14.2.04 del 14 de marzo de 2022 ordenó la conformación del Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali 2022 y la Convocatoria Banco de Jurados 2022 y según el artículo tercero de esta misma resolución se le asigna al Comité Técnico las responsabilidades contenidas en el documento Términos de Referencia de la Convocatoria Estímulos Cali 2022 y los términos de referencia de la Convocatoria Banco de Jurados, por lo que este mismo Comité partiendo de las necesidades del XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña realiza evaluará las decisiones necesarias para

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000193 DE 2022  
2022-07-22

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

darle impulso a los procesos de la invitación pública del XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña.

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, mediante Resolución No. 4148.010.21.1.914.000039 del 30 de marzo de 2022, aprobó los requisitos generales y las bases específicas de participación, las cuales se encuentran en el documento denominado " BANCO DE JURADOS (BJ) CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA ESTÍMULOS ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI 2021 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN y por medio de la ADENDA 1 del 12 de mayo de 2022 de la Secretaría de Cultura del Distrito Santiago de Cali, se dieron a conocer las condiciones generales de participación para seleccionar los jurados del XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña y que este documento fue publicado en debida forma en la dirección web [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura); quedando habilitado el registro de proponentes entre el doce (12) de mayo y el veinte (20) de mayo de 2022.

Que durante el periodo habilitado para la recepción de postulaciones de hojas de vida se recibieron para la Convocatoria Banco de Jurados XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña un total de seis (6) propuestas, frente a las cuales se realizó una evaluación administrativa y técnica de los participantes donde se verificaron los requisitos exigidos, con la información de los soportes (anexos 1A, 2A) mediante fichas que permitieron al equipo técnico consolidar la información.

Que, una vez realizada la revisión administrativa de todas las propuestas, teniendo en cuenta los requisitos de participación contenidos en los términos de referencia de la convocatoria Banco de Jurados, una (1) propuesta fue rechazada ya que presentó inconsistencias en los documentos necesarios para la revisión técnica y fueron aceptadas o habilitadas 5 para el proceso de evaluación por el comité evaluador.

Que para la valoración de las hojas de vida frente a las áreas postuladas, se emitieron fichas individuales de evaluación donde se asignó puntaje de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Jurados 2022, para posteriormente ser deliberadas por área y dejar consignado, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos, los perfiles de los candidatos y la deliberación misma, la recomendación de asignación de titulares y suplentes para evaluar las propuestas presentadas en el XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña.

Que bajo la Resolución No. 4148.010.21.1.914.000086 del 12 de mayo de 2022 se hizo la apertura de la invitación pública del XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña, que al cierre de la invitación pública se recibieron 30 propuestas, y una vez surtida la revisión administrativa quedaron habilitadas para ser evaluadas por el jurado 30 propuestas.

Que bajo la Resolución 4148.010.21.1.914.000118 del 03 de junio de 2022, se comunicaron los jurados ganadores para evaluar las propuestas presentadas al XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña, la cual cerró el 22 de mayo de 2022, los jurados seleccionados fueron tres (3).

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000193 DE 2022  
2022-07-22

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el proceso de evaluación por parte de los jurados para el XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña, se llevó a cabo entre el 10 de junio y el 15 de junio de 2022, mediante matrices individuales de evaluación donde fueron consignadas valoraciones cuantitativas y cualitativas sobre cada una de las propuestas habilitadas.

Que, con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes se llevó a cabo una jornada de deliberaciones entre el 15 de junio de 2022, donde se adjudicaron las propuestas ganadoras para XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña.

Que, para fijar el valor del estímulo asignado a los jurados ganadores, los términos de referencia de la Convocatoria Banco de Jurados - ADENDA 1 del 12 de mayo de 2022 Secretaría de Cultura establece un único valor por la cantidad de propuestas habilitadas para evaluar.

Asimismo, fija las condiciones de desembolso del estímulo económico, especificando, que el reconocimiento económico se paga de acuerdo a la modalidad e informe de la evaluación, determinando:

*El reconocimiento económico se realizará mediante un único desembolso una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la documentación solicitada y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.*

Que conforme a lo establecido en los términos de participación de la Convocatoria de Banco de Jurados; la función de los jurados ganadores concluye con la selección y elaboración de matrices técnicas individuales de evaluación y el proceso conjunto de deliberación, mismas que se encuentran consignadas en la relación que se expone a continuación.

Invitación pública XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña

Número Y Nombre De Estímulo	No. Acta	Fecha
XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña	4148.030.9.47.1	15/06/2022

Que, debido a que ya se realizó toda la etapa de elaboración de matrices individuales para el XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña, además de culminar el proceso de deliberación, se hace necesario reconocer su trabajo y ordenar el desembolso de los estímulos a los jurados contemplados en esta resolución, y con cargo al siguiente CDP:

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000193 DE 2022  
2022-07-22

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

No. CDP	FECHA VENCIMIENTO	OBJETO	VALOR
3500177062	31/12/2022	FESTIVALES INTERNACIONALES	\$ 246.097.994

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de las normas citadas y los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Jurados 2022, el Secretario de Cultura de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el desembolso de los estímulos a favor de los jurados ganadores para evaluar las propuestas presentadas al XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña, conforme se relaciona a continuación:

Invitación pública XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN No.	No. PROYECTOS A EVALUAR	No. ESTÍMULOS A EVALUAR RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTO
300000-1000322	Juan Homero Coral Angulo	16.583.705	30	1	\$ 1.000.000
300000-1000622	Francisco Martinez Cuero	16.655.286	30	1	\$ 1.000.000
Comité	Lusi Fernando Rodriguez Castañeda	5.863.730	30	1	\$ 1.000.000

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000193 DE 2022  
2022-07-22

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los reconocimientos económicos a entregar en el marco de la Convocatoria Banco de Jurados se encuentran debidamente respaldados con el correspondiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos a continuación:

No. CDP	3500177062
FECHA	30/06/2022
VIGENCIA	31/12/2022
OBJETO	FESTIVALES INTERNACIONALES
VALOR	\$ 246.097.994

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso correspondiente se hará por parte de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali a la cuenta bancaria de cada jurado, de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria Banco de Jurados 2022 y previa la presentación de documentos solicitados para el respectivo desembolso.

Parágrafo Primero: Los valores entregados por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a título de becas, premios o reconocimientos, están sujetos a los descuentos de ley pertinentes al sistema tributario actual y estampillas municipales y departamentales y a los que haya lugar según la normatividad. Para efectos tributarios, los ganadores de los estímulos son responsables a título particular de las obligaciones tributarias que se generen.

ARTÍCULO CUARTO: Los reconocimientos económicos a entregar en el marco de la Convocatoria Banco de Jurados Concertación, se encuentran debidamente respaldados con el correspondiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos a continuación:

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, para que adelante las gestiones pertinentes para realizar los Registros presupuestales de Compromiso RPC correspondientes al valor del estímulo relacionado para cada jurado.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal Web de la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Cultura [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura).

RESOLUCIÓN: 4148.010.14.2.187.000193 DE 2022  
2022-07-22

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A LOS JURADOS GANADORES QUE EVALUARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



RONALD MAYORGA SÁNCHEZ  
Secretario de Cultura

*Elaboró: Solanlly Ortega Cubillos – Contratista*  
*Proyectó: Solanlly Ortega Cubillos – Contratista – Contratista*  
*Jeena Paola Hoyos Fernández – Contratista*  
*Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista*  
*Valentina Vargas Torres - Abogada Contratista*